**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 280-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 280-2017** sobre:

1. Listado de especies de fauna y flora silvestre amenazadas en el país.
2. Listado de Zoocriadero de Iguanas, Garrobos, Huevos de Tortuga y otras especies en peligro y cuya reproducción se pueda realizar mediante este método para comercializar.
3. Estadístico de especies exóticas incautadas en las aduanas durante el año 2016 y hasta septiembre de 2017.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que lo pedido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se acompaña a la presente resolución una copia del *Acuerdo Ejecutivo N° 74 del año 2015 Listado Oficial de Especies de Vida Silvestre Amenazadas o en Peligro de Extinción*; y una *lista de las especies reproducidas en zoocriaderos autorizados por el MAG*; no se informa sobre huevos de tortuga, porque suponemos que se refieren huevos de tortuga marina, en el siguiente inciso se informan las razones.

Con respecto a la información acerca de *estadístico de especies exóticas incautadas en las aduanas durante el año 2016 y hasta septiembre de 2017; así como los huevos de tortuga marina*; sobre ello se analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN,** contactar a la Oficial de Información de ese ministerio: Marina Sandoval, Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador*, oir@marn.gob.sv* 2132-9522 - 2132-9614

Comuníquese para los efectos pertinentes.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG